

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

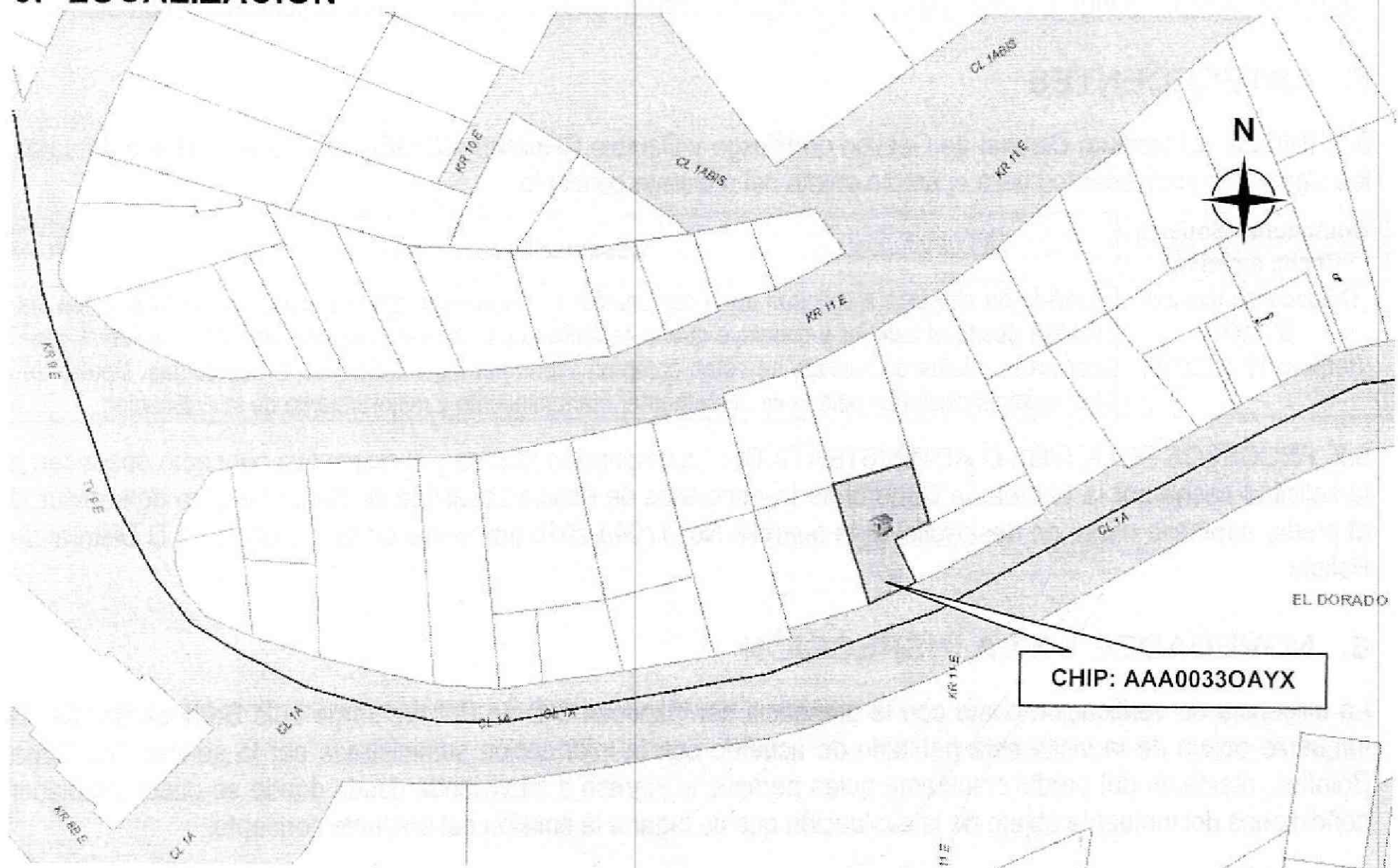
### 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2679
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2016ER2175
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-85786

### 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 3 D DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(96) LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL ROCIO (EL CONSUELO Legalizado)
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 1 A No. 11 - 08 ESTE
2.6 CHIP:	AAA0033OAYX
2.7 FECHA DE VISITA:	MARZO 4 DE 2016
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona - 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 m <sup>2</sup> (Aproximadamente)

### 3. LOCALIZACIÓN



CAR- 2679

Página 1 de 6



	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

#### 5. ANTECEDENTES

**5.1. IDIGER:** El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- posee en su base de datos los siguientes antecedentes para el predio objeto del presente concepto:


Documento Soporte (fecha emisión)	Observaciones
Diagnóstico técnico DI-7937 (febrero 19 de 2015)	Emitido en atención a solicitud de la comunidad. El diagnóstico técnico indica que la inspección se realiza desde el exterior y concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio no están comprometidas por las condiciones evidenciadas. Dentro de las recomendaciones está la de implementar mantenimiento y mejoramiento de la edificación.

**5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía Localidad de Santa Fe para determinar si el predio amenaza ruina, en desarrollo de la querrela No. 17049-2016 que cursa en la Inspección 3 D Distrital de Policía.

#### 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

La diligencia de verificación contó con la presencia del Inspector 3 D de Policía, Jorge Luis Barbosa Bonilla. El inmueble objeto de la visita está habitado de acuerdo con la información suministrada por la señora Ana Silvia Bolaños, residente del predio colindante quien permitió el ingreso a su vivienda desde donde se pudo establecer condiciones del inmueble objeto de la evaluación que da lugar a la emisión del presente concepto.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMPEINTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Calidad Ambiental</small>	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

## 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble es de uso residencial, de tres (3) pisos en la parte frontal, altillo en la parte posterior, que se desarrolla en un terreno inclinado. Sistema de muros de carga con unidades de arcilla. Entrepisos en concreto. Cubierta plana en concreto parte frontal y cubierta en teja de lámina metálica y en gres en la parte posterior soportadas en entramado y elementos verticales de madera.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. Los resultados se indican en la Tabla 1, con lo cual se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y se define sobre la condición de amenaza ruina. Ver registro fotográfico.

**Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble**

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño leve (L) corresponde a agrietamientos perceptibles a simple vista sobre la superficie del muro
	Columnas	/	/	/	/	/	No aplica la evaluación de daños ya que estos elementos no hacen parte de la estructura de la edificación
	Nudos/Conexiones	/	/	/	/	/	
Otros elementos	Vigas	/	/	/	/	/	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie. El daño leve (L) corresponde a fisuras perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
	Entrepisos	90	10	0	0	0	
Elementos no estructurales - Arquitectónicos		Indicar Daño					Comentarios
		P= Predominante C= Crítico					
		N	L	M	F	S	
Cubierta					C		Cubiertas inclinadas localizadas en la parte posterior del predio. Estas cubiertas presentan nivel de daño calificado como fuerte (F) que corresponde a deformación excesiva
Paredes altillos					P	C	Localizadas en la parte posterior del predio y conformado con elementos de madera principalmente. El daño calificado como fuerte (F) corresponde con agrietamiento, desplazamiento de las uniones y deformación excesiva. El daño severo corresponde a rompimiento del elemento

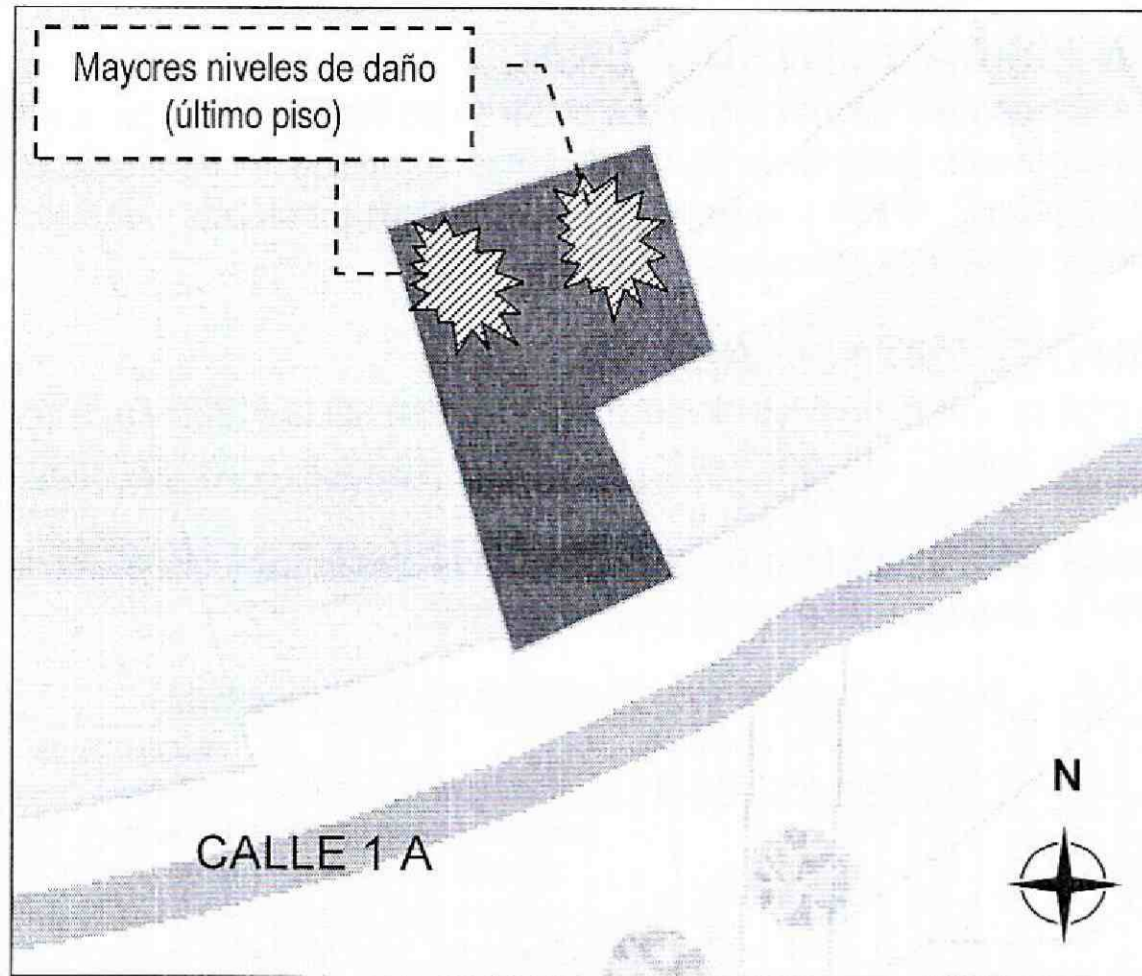
En general, el inmueble no deleva daños en su estructura de soporte que representen un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. El daño es puntual y se concentra en los elementos de soporte de las cubiertas localizadas en el último piso, parte posterior del predio (ver Ilustración 1) y representa riesgo sobre la integridad de sus ocupantes.

CAR- 2679

Página 3 de 6

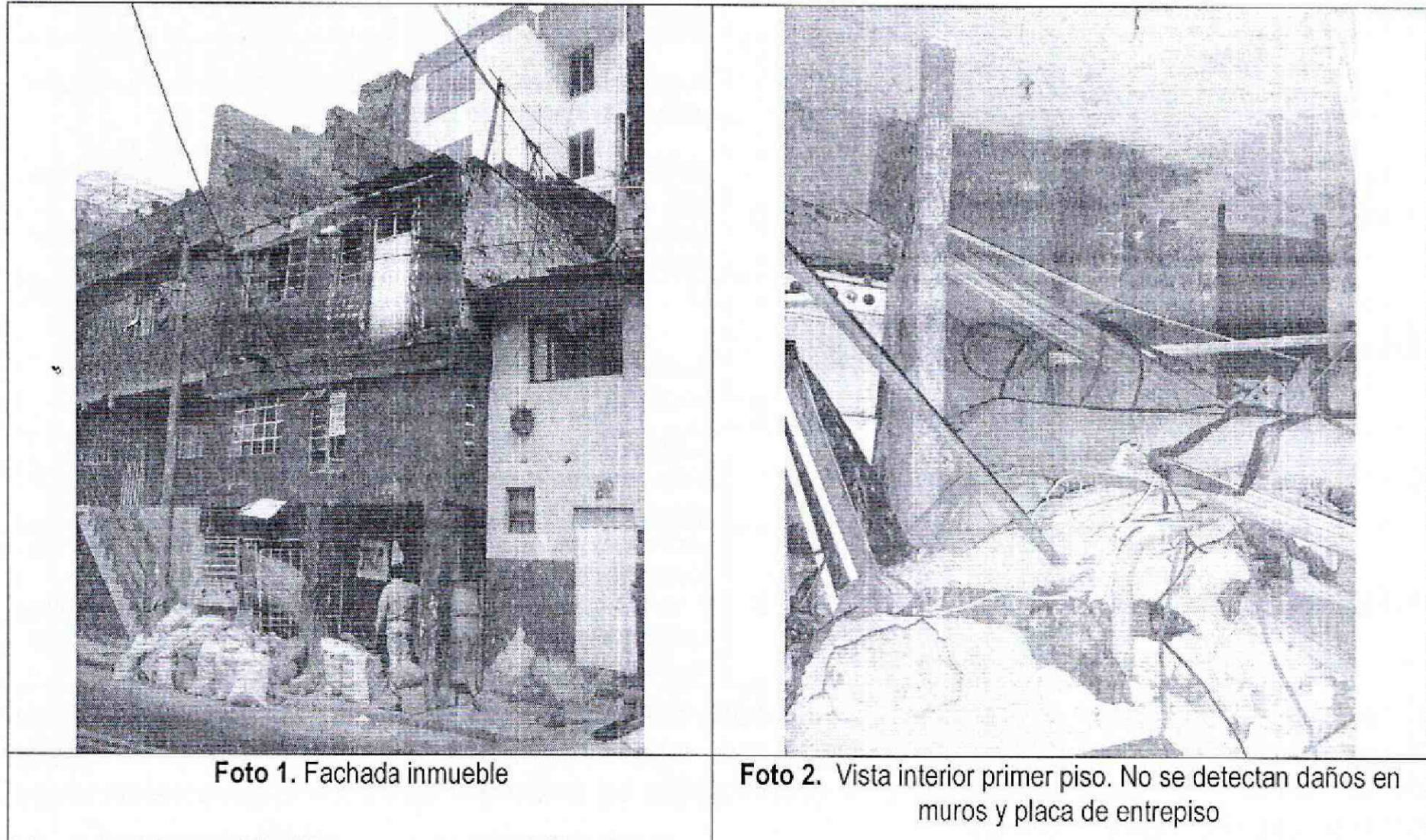


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS Y CALIDAD DE LA VIVIENDA</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	



**Ilustración 1** Esquema en planta de la edificación en el que indica los sectores que presentan los mayores niveles de daño a nivel de cubierta

### 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



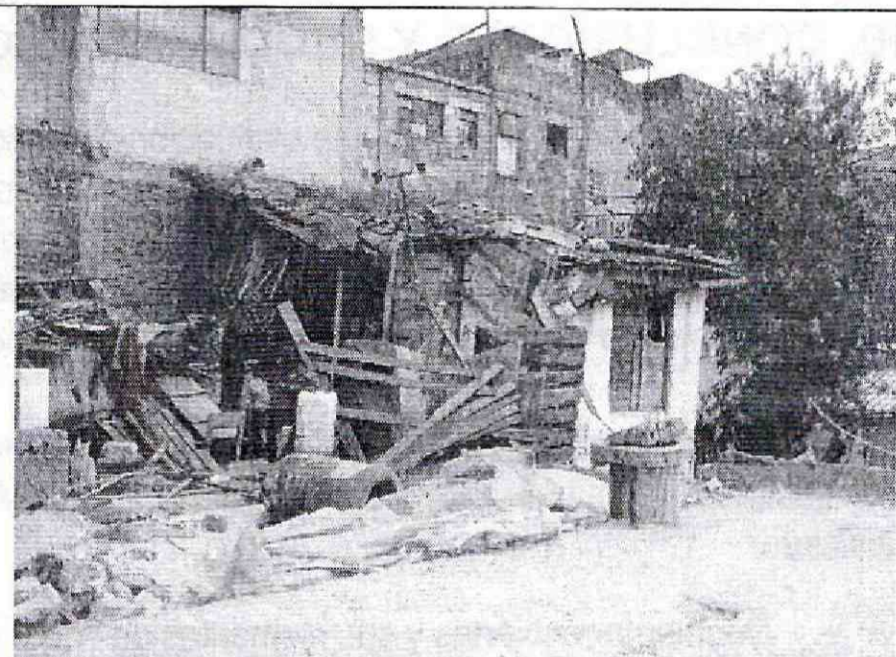




**Foto 3.** Detalle en fachada costado oriental. Agrietamiento entre placa de entrepiso y machón



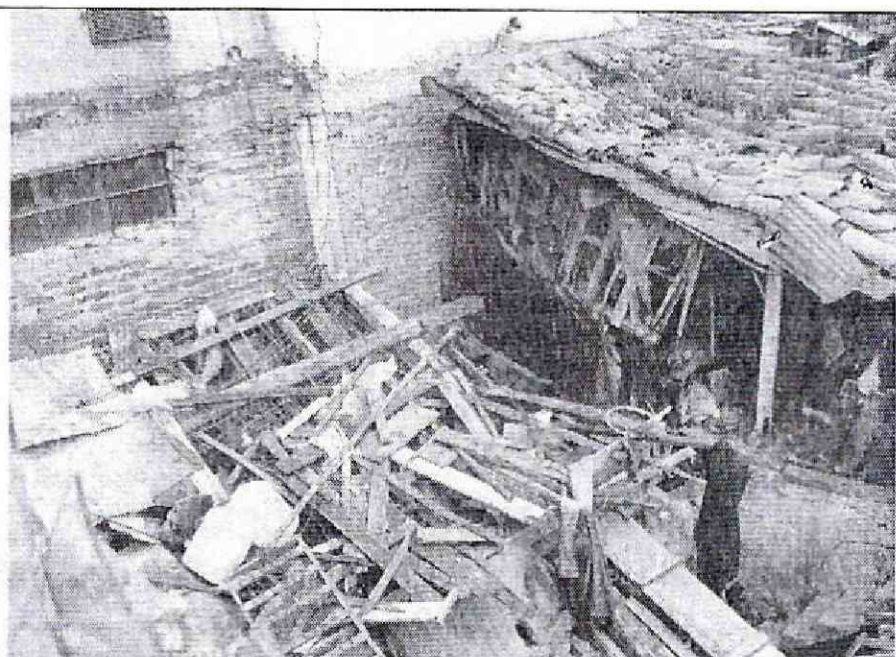
**Foto 4.** Detalle placa plana cubierta parte frontal. Agrietamiento en elemento sobrepuesto de borde



**Fotos 5 y 6.** Vista desde placa de cubierta. Al fondo los sectores con mayores niveles de daño (ver detalle fotos 8 a 10)



**Foto 7.** Vista superior sector frontal placa plana de cubierta.



**Foto 8.** Vista superior parte posterior. Cubiertas y elementos de soporte con deformaciones excesivas



	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

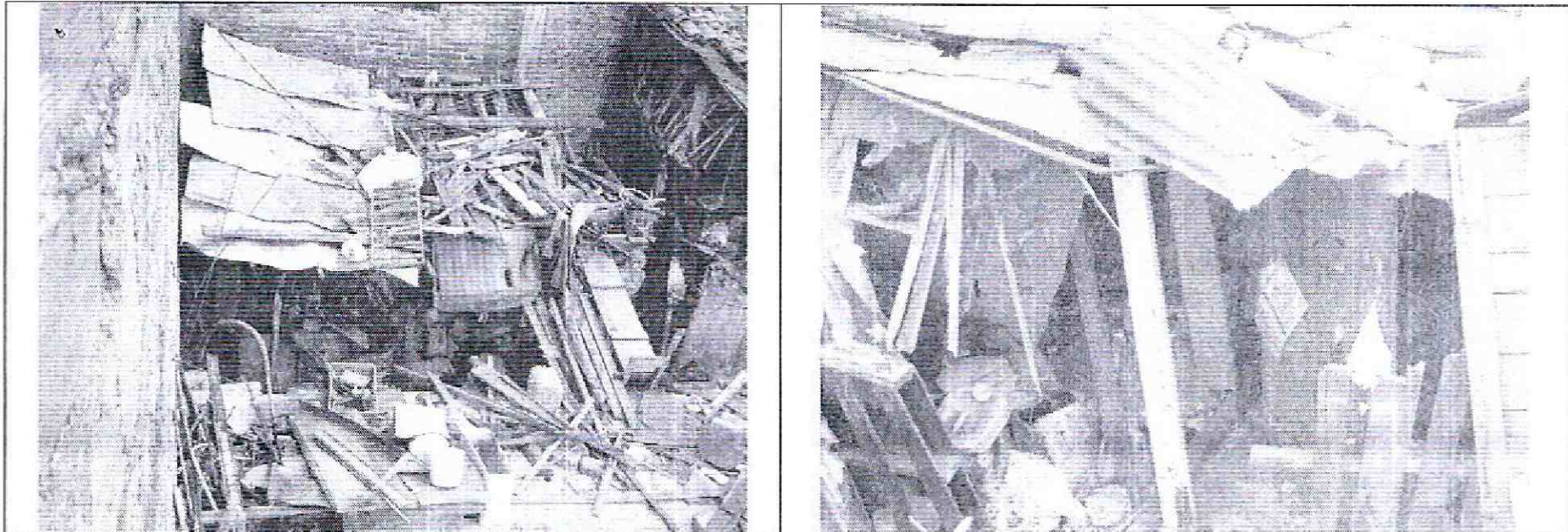


Foto 9 y 10. Izquierda: deformación excesiva de cubierta. Derecha: detalle elementos de soporte cubierta; agrietamiento, desplazamiento de las uniones, deformación excesiva y rompimiento de elementos

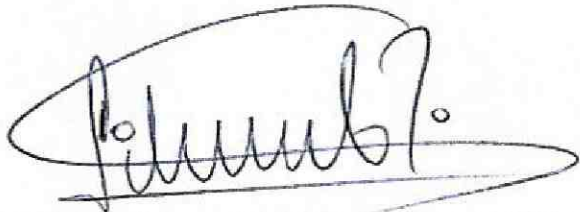

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el inmueble ubicado en la Calle 1 A No. 11 – 08 Este, **AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es moderado lo cual significa que no hay un compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio pero se presenta daños puntuales en cubiertas y elementos de soporte localizados en la parte posterior último nivel (costado norte) del predio que representan peligro inminente para la integridad de los ocupantes.

Se recomienda al propietario restringir el uso de las zonas en donde se concentra los mayores niveles de daño (ver Ilustración 1, numeral 8. Descripción del Estado Actual) y adelantar las siguientes acciones con personal calificado:

- Desmontar cubiertas y sus elementos de soporte
- Realizar mantenimiento general a la edificación para prevenir el deterioro

## 11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
 <b>LIBARDO TINJACÁ CÁRDENAS</b> Ingeniero Civil - Profesional Especializado 222 grado 23 M.P. No. 25202-61399 CND	 Vo. Bo. <b>JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA</b> Profesional Especializado 222 grado 29 Conceptos y Certificación de Riesgos